

administración estatal**DIRECCIONES GENERALES****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLES
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA
TOLEDO**

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, por la que se somete a Información Pública el Proyecto de Construcción y la relación de bienes y derechos afectados de necesaria ocupación: “Actuaciones para el desarrollo del plan de acción contra el ruido fase II en la autovía A-4, del p.k. 172+870 al p.k. 232+100. Provincia de Ciudad Real. Clave: 39-CR-4340”.

Con fecha de 17 de enero de 2024, la Subdirectora General de Conservación y Gestión de Activos, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias), ha resuelto lo siguiente:

“1.- Aprobar provisionalmente el proyecto “Actuaciones para el desarrollo del plan de acción contra el ruido fase II en la autovía A-4, del p.k. 172+870 al p.k. 232+100. Provincia de Ciudad Real” con un presupuesto Base de Licitación estimado (IVA incluido) de 4.693.173,42 €.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha:

- La incoación de un Trámite de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.

- La información pública a efectos de expropiaciones se hará en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

- Se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

• El periodo de información pública en todos los medios anteriormente indicados será de 30 días hábiles.

• Someter el proyecto al informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar, en especial a:

- Ayuntamiento de Manzanares.
- Ayuntamiento de Consolación.
- Ayuntamiento de Valdepeñas.
- Ayuntamiento de Almuradiel.
- DGT Ciudad Real.
- Titulares de los servicios afectados, en especial a Unión Fenosa Distribución.
- Titulares de las parcelas afectadas, en especial las pertenecientes al Ayuntamiento de Almuradiel”.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, esta Demarcación de Carreteras procede a incoar el correspondiente expediente de información pública del proyecto de construcción arriba referenciado, aprobado provisionalmente, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la última fecha de las publicaciones reglamentarias (“Boletín Oficial del Estado”, Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en un diario de gran circulación de dicha provincia).

Durante el plazo indicado, a los efectos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el proyecto de construcción y copia de la citada aprobación provisional estarán expuestos al público en la sede de la Unidad de Carreteras del Estado en la provincia de Ciudad Real (carretera de Porzuna nº1, 3ª planta, Ciudad Real, 13071) y en los Ayuntamientos afectados, así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar, por cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la referida Ley, las alegaciones y/u observaciones que consideren oportunas.

Asimismo, en el referido plazo de treinta días hábiles, y conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos así como a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento sobre el acuerdo de declaración de urgente ocupación, podrán presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes en relación con el proyecto de construcción, para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada, u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

A continuación, se incluye la relación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Almuradiel:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE ENFOCAMIENTO	
							SUB	CAIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
13.0163-0001	7032704VH5673S	-	-	Ayuntamiento de Almuradiel Pz del Ayuntamiento 13760 Almuradiel (Ciudad Real)	Ayuntamiento de Almuradiel Pz del Ayuntamiento 13760 Almuradiel (Ciudad Real)	11.624			Suelo sin edificar	-	-	362,44	362,44	Urbana	01

Toledo, a 05 de febrero de 2024.- El jefe de la Demarcación de Carreteras, Francisco Javier González Cabezas.

Anuncio número 464

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>